

“ Expediente No. 11-4-11-2011.

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA. En la ciudad de Managua, Nicaragua, Centroamérica, siendo las doce horas del día treinta de enero del año dos mil doce. Visto el escrito de demanda presentado por los señores Lulio Rafael Marengo García, Irvin Dávila Escobar, Gustavo Adolfo García Prado y Jaime Antonio Chavarría Morales en contra del Estado de Nicaragua, esta Corte por MAYORÍA DE VOTOS, RESUELVE: No ha lugar a las pretensiones de los demandantes por no cumplir con los requisitos que debe contener una demanda, de acuerdo al Artículo 32 de la Ordenanza de Procedimientos y tratarse de un asunto del ámbito de la Jurisdicción Interna nicaragüense. Artículos 4, 10 inciso 3) y 18 de la Ordenanza de Procedimientos. NOTIFÍQUESE. (f) F. Darío Lobo L. (f) Carlos A. Guerra G.. (f) R. Acevedo P (f) Guillermo A P (f) Silvia Rosales B (f) Alejandro Gómez V (f) OGM ”